AD42-182-15

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **PEDRO ARATH OCHOA PALACIO**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA DE ESTE ULTIMO, DESIGNA A RICARDO GALINDO MACIEL, SUBDIRECTOR TECNICO, DE LA INSTITUCION DESCRITA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACION SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"** Y POR LA OTRA, **PEDRO PERFECTO LUGO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA ENTIDAD"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la Institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del servicio de capacitación, objeto de este contrato en la partida presupuestal 33401 correspondiente a Servicios de Capacitación a Servidores Públicos.

I.5 Que la Lic. Alma Platas Rubio, *Gerente de Recursos Humanos,* fungirá como enlace para atender lo referente al servicio de acuerdo a la cláusula primera objeto de este contrato por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.2 Que es ciudadana mexicana, con R.F.C. [redacted]

Eliminado 1 renglon Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

Centro Cultural Tijuana

Eliminado 1 renglón Art 113 Fracc I y II LFTAIP

II.3 Que señala domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en [redacted] en la ciudad de Tijuana Baja California, para los efectos legales de este contrato.

II.4 Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.5 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de capacitación que a continuación se mencionan: "Primeros Auxilios" duración 6 horas, "Reanimación Cardiopulmonar" duración 8 horas, "Búsqueda y Rescate" duración 6 horas, "Uso y Manejo de Extintores" duración 3 horas y "Formación de Brigadas contra Incendios e Hidratantes" duración 8 horas, dirigido al personal de **"LA ENTIDAD".** A dichos cursos pueden asistir hasta 25 participantes. El lugar de impartición de las capacitaciones será en las instalaciones de **"LA ENTIDAD"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"**, un importe de **$32,000.00** (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., dando un monto total de **$37,120.00** (treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.); y en su caso, menos las retenciones correspondientes.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"LA ENTIDAD" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR"** por los servicios objeto de este contrato la cantidad señalada en la cláusula Segunda, **$32,000.00** (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. se pagarán al entregar las facturas y una vez entregadas las constancias de participación, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD".** Pactándose expresamente que el precio no estará sujeto a variaciones ni ajustes durante la vigencia del presente contrato.

Centro Cultural Tijuana

"LA ENTIDAD" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"LA ENTIDAD"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"LA ENTIDAD"** a la tesorería de la Federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios. Por conducto del sistema integral de administración financiera **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"LA ENTIDAD"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrase incorporado a la Base de Datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original y firma autógrafa.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e Identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: Acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., Domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que ratifica y sello bancario.
- Fotocopia de estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, **"LA ENTIDAD"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El calendario de fechas de impartición de los cursos será convenido de común acuerdo por las partes durante la vigencia del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los servicios objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"LA ENTIDAD"** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Entregar la información y resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Recursos Humanos.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 31 de diciembre de 2015, con la entrega que **"EL PRESTADOR"** realice de las constancias de capacitación de los servidores públicos que tomaron el curso, así como con el pago que realice **"LA ENTIDAD"** a **"EL PRESTADOR"**.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. SUPERVISIÓN.
"LA ENTIDAD" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Recursos Humanos.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"LA ENTIDAD"**.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Código Civil del Estado, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la expresamente a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios u otra razón pudiera corresponderles a futuro.

Centro Cultural Tijuana

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

"EL PRESTADOR"

PEDRO PERFECTO LUGO

POR "LA ENTIDAD"
SUBDIRECTOR TÉCNICO

RICARDO GALINDO MACIEL

TESTIGOS

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ALMA PLATAS RUBIO

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ENRIQUE MORENO KEGEL